



CARTA RE.N° 150 /

SANTIAGO, 26 - Julio – 2017.

SEÑOR



PRESENTE

El Jefe del Subdepartamento de Registros Especiales del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", en atención a lo señalado en Resolución Exenta del Director Nacional, N° 009, de fecha 10 de enero del 2017, y en relación a su requerimiento de información número AK002T0001451 de fecha 7 de julio de 2017, realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, en el cual indica: "...*Estimados solicito, listado con personas en situación de discapacidad que tienen credencial o se encuentran en el registro nacional de discapacidad en la comuna de María Pinto, como antecedente para el diagnóstico comunal...*", informa a Ud., lo siguiente:

Sobre el particular debemos señalar a usted que conforme lo establecido en la Ley N° 19.628 "Sobre Protección de la Vida Privada", su requerimiento pide acceso a información de carácter personal y sensible, de acuerdo a lo dispuesto en la letra g) del artículo 2 de la citada norma, el cual señala: "*Datos sensibles, aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual*".

En consecuencia, y visto lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que establece que se podrá denegar total o parcialmente la información "*Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*", se deniega el acceso a la información solicitada.

Subdepartamento de Registros Especiales

Catedral 1772, 6to Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15050 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Saluda atentamente a usted,

IRMA XIMENA ROJAS MUÑOZ
Jefe Subdepto. Registros Especiales
Por Orden del Director Nacional (S)



IXRM/JMGL
Distribución:
- La indicada
- Archivo RE

Subdepartamento de Registros Especiales

Catedral 1772, 6to Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15050 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN